

Proyecto pro PYME costará US\$ 1.000 millones y se compensará en parte con alza de impuesto a rentas más altas



■ Además del impuesto personal, también se modificará el régimen fiscal de los fondos de inversión y los beneficios para herencias y donaciones.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, entregó este jueves detalles de la nueva reforma tributaria con foco en las pequeñas y medianas empresas (PYME) que presentará el lunes ante el Congreso.

Tras participar en una sesión del Gabinete Procrecimiento, dijo que el proyecto consolidará lo que se denomina la "ruta del emprendimiento" para así facilitar el tránsito de las firmas de menor tamaño hacia un régimen "transparente" de tributación.

Aquello implica que los contribuyentes estarán exentos del Impuesto de Primera Categoría a las utilidades corporativas, por lo que más bien tributarán por el Global Complementario que corresponde a sus dueños.

Asimismo, la propuesta incorporará el denominado "monotributo", que será un régimen transitorio al que podrán acceder los nuevos emprendimientos en sus dos primeros años de funcionamiento, que implica que cumplirá todos sus compromisos con el Fisco en materia de impuestos con el pago de un monto fijo en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) de UTM 1 (\$ 68.647).

Clase media

Marcel también adelantó que la reforma contemplará beneficios de gasto en favor de la clase media.

Por ejemplo, habrá nuevas deducciones de gasto para incentivar los desembolsos en arriendos de propiedades a la hora de declarar los impuestos personales, con un tope anual de \$ 6,6 millones, los que equivalen a un arriendo

mensual de \$ 550.000.

"Es decir, se va a poder descontar de la base del impuesto a la renta el pago de arriendos, de la misma manera que actualmente se hace con los intereses que se pagan por los dividendos de créditos hipotecarios", explicó.

También dijo que se incorporarán cambios operativos al crédito tributario que beneficia los gastos realizados en educación. Asimismo, confirmó que la nueva norma contempla un límite de pago de contribuyentes para los adultos mayores, equivalente al 5% de los ingresos para los pensionados que sean parte del 60% más vulnerable de la población.

Este beneficio aplicará incluso si dichas personas no logran acceder a la política hoy vigente que permite reducir entre 50% y 100% las contribuciones para los adultos mayores.

Compensaciones

Marcel dijo que el conjunto de beneficios fiscales tendrá un costo anual de US\$ 1.000 millones para las arcas públicas, por lo que la norma incluirá también compensaciones. Así, habrá tres categorías que verán cambios para recaudar esos US\$ 1.000 millones: el tramo más alto del impuesto personal, la tributación de los fondos de inversión, y los gravámenes a herencias y donaciones.

Sobre el gravamen personal, Mar-

cel adelantó que se modificarán los dos tramos superiores del impuesto Global Complementario, volviendo al esquema que estaba vigente hasta 2014. O sea, que quienes ganen más de 150 Unidades Tributarias Anuales (UTA, \$ 10,2 millones) estarán afectos a una tasa marginal del 40%.

De esta forma, el tramo para personas que perciben entre UTA 120 a UTA 150 (entre \$ 8,2 millones a \$ 10,2 millones mensuales) tendrá un ajuste en su tasa marginal de 35% a 38%, mientras que quienes reciban más de \$ 10,2 millones quedarán afectos a la tasa de 40%. Hoy, se grava con un 40% a quienes ganan más de \$ 20,8 millones cada 30 días.

En total, 82.891 contribuyentes quedarían afectos a las nuevas tasas.

La segunda compensación se relaciona con los fondos de inversión privados, limitando algunas exenciones que poseen -por ejemplo, que no tributan en Primera Categoría como una empresa o que tienen una tasa de impuesto preferencial de 10% cuando tributan en el exterior-, pero permitiendo que las mantengan solo cuando realicen inversiones en capital de riesgo.

El tercer ajuste tiene que ver con cambios en los impuestos a las herencias y donaciones, como eliminar la exención que beneficia a las donaciones revocables (aquellas transferencias de bienes que realiza una persona en vida a sus herederos y que se confirman al momento de fallecer, pero que se pueden dejar sin efecto por parte del titular antes de su deceso), así como modificar las reglas de valorización de los activos y permitir el pago en hasta tres cuotas anuales sin interés.